



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2023-MDS

Salaverry, 28 de noviembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de noviembre del 2023, expediente N° 17482-2023-MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N° 17482-2023-MDS, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Regidora Sandra Elena Díaz Puglisevich, formula los siguientes pedidos:

1. **INFORME SOBRE LAS FISCALIZACIONES MUNICIPALES REALIZADAS DESDE ENERO 2023 HASTA LA FECHA:**
 - a) Gerencia De Seguridad Ciudadana Y Defensa Civil: Solicito un informe detallado de las fiscalizaciones realizadas por la gerencia de seguridad ciudadana y defensa civil desde enero de 2023 hasta la fecha. Esta información debe abordar las acciones emprendidas en relación con las responsabilidades asignadas por el acuerdo de consejo 007-2022-MDS, particularmente en referencia a los códigos c-4 y c-12 de la ordenanza pertinente.
 - b) Gerencia de Proyecto y Desarrollo Urbano: De manera similar, solicito un informe de las fiscalizaciones llevadas a cabo por la Gerencia de Proyecto y Desarrollo Urbano desde enero de 2023 hasta la fecha. Este reporte debe incluir detalles sobre las acciones tomadas en relación con los códigos D-1, D-9, D-13, D-14, D-15 Y D-16 de la misma ordenanza mencionada anteriormente. Asimismo, adjunto fotografías en el anexo 01 que ilustran áreas donde se presume la existencia de infracciones, con el objetivo de evaluar el avance de las labores de fiscalización en este ámbito. La relevancia de esta información radica en la necesidad de prevenir potencialmente ante la proximidad del fenómeno del niño, cuyos efectos pueden agravarse en zonas vulnerables.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

2. INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE INTEGRADO DEL PERMISO OTORGADO A LA HERMANDAD DE SANTÍSIMA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN PARA EL USO DEL COLISEO CARLOS M.COX

- a) Solicito que nos provea del expediente integro referido al permiso concedido a la hermandad de la santísima virgen inmaculada concepción para el uso del coliseo Carlos M.COX. Esta solicitud se basa en la inquietud respecto a la educada aplicación de las procedimientos y normativas municipales vigentes a la concesión de este tipo de permisos. Adjunto al presente, encontrara el anexo 02, que contiene el ítem N°27 de la Resolución de Alcaldía N°197-2021-MDS, sobre el texto Único de Servicios No Exclusivos a nuestra municipalidad, que prohíbe la venta de alcohol en evento como el mencionado y que mencione los requisitos para el alquiler de este tipo de espacios municipales considerados que solo se exonera de cualquier de este tipo de pago a instituciones Educativas. Asimismo, solicito que se indique si en la Autorización Municipal o su proceso administrativo se indica al administrado las prohibiciones indicadas en nuestra normativa municipal vigente. Además, en el anexo 03, incluyo un volante que sugiere la realización de evento en este espacio con la posible venta de bebidas alcohólicas, generando dudas sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes. También, en este punto, surge la preocupación de la hermandad pueda estar alquilando el espacio a un tercero para la realización del mencionado evento, lo cual podría configurar una falta, dado que el derecho título propio es intransferible en estos casos. Asimismo, sugiere por medio del presente, se pueda resaltar, en futuras autorizaciones, las prohibiciones inherentes a los permisos otorgados en caso de que no se realice así actualmente a través de algún formato único para autorizaciones de este tipo.



Que, el peno del concejo deliberó el pedido de información solicitado por la regidora, en la presente Sesión Ordinaria de Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por UNANIMIDAD** y dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

ACORDÓ:

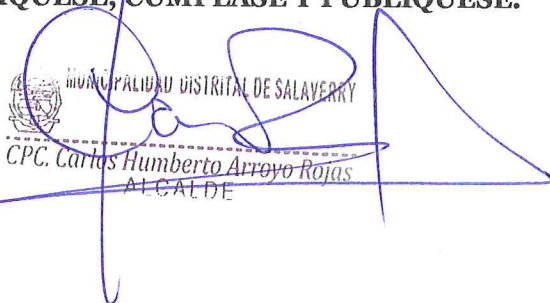
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los pedidos de información, solicitados en sesión de concejo de la presente fecha, mediante expediente N° 17482-2023-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la coordinación con las áreas competentes a fin de cumplir con remitir la información solicitada en el plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GM
GDCYSC
GPYDU
GSSYC
SIST
ARC


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE